



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N°

000716

LITUECHE, 14 de junio del 2019

Dideco N°:128

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que la I. Municipalidad de Litueche dentro de sus programas de ejecución municipal lleva a cabo la atención de niños y niñas que presentan algún tipo de riesgo o rezago en la Sala de Estimulación, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Además que se requiere dar continuidad al apoyo en la coordinación del subsistema de Protección Social Integral a la primera infancia del Chile Crece Contigo en la comuna.
- El Decreto °1609 de fecha 31 de Diciembre del 2018, en acuerdo n°178 de la sesión ordinaria n°37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 6 de diciembre del 2018, que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria, N° 194 de fecha 30 de mayo del 2019
- El Acta de Evaluación de Licitación Pública 1743-43-LE19.
- El Decreto N°707 de fecha 12 de junio del 2019, que adjudica la Licitación Publica 1743-43-LE19 a Doña Vania Donoso Flores.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que Delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE**, a contrato de prestación de Servicios, de fecha 14 de junio de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0 y la Srta. Vania Loreto Donoso Flores, Cedula de Identidad: 18.039.575-k, Domiciliada en calle Arturo Prat s/n, de la comuna de Litueche, por un monto de \$ 7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos) dividido por 12 cuotas de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido.

**2.- CARGUESE**, el presente gasto Ítem 114.05.14 Convenio Chile Crece Contigo.

**3.- INCORPORESE**, copia del presente Contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/prp  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, 14 de junio del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra la Srta. Vania Loreto Donoso Flores, Cédula de identidad N°18.039.575-k, ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de apoyo de la Srta. Vania Loreto Donoso Flores, ya individualizada que realice funciones de apoyo Coordinación de la Red y programa Chile Crece Contigo.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Municipalidad contrata a la Srta. Vania Loreto Donoso Flores, bajo las funciones especificadas en los siguientes productos:

1. Gestionar, motivar y monitorear la realización de actividades de la Red Comunal Chile Crece Contigo.
2. Manejo operativo y legal de la plataforma de Mercado Público.
3. Ejecutar todas las actividades del proyecto, es decir, los objetivos N°1,2 y 3.
4. Apoyo a Encargada Comunal en organización de reuniones de red Chile Crece Contigo.
5. Seguimiento de estado de derivaciones (seguimiento de casos) en el sistema de Registro Derivación y Monitoreo.
6. Organización de actividad masiva a los usuarios y a integrantes de la Red (Actividad establecida dentro del Proyecto).
7. Apoyo a Encargada Comunal en control financiero de los gastos del programa, llevando al día las rendiciones del programa en SIGEC y manteniendo archivo con documentación de los movimientos contables del programa y sus medios de verificación.
8. Ser capaz de elaborar planes de trabajo y diagnósticos del Programa.
9. Se requiere ser proactivo, responsable y comprometido.
10. Realización, cuando corresponda de procesos de compra, licitaciones a requerimiento del municipio.
11. Todas aquellas otras funciones y actividades de apoyo a la gestión municipal que se solicite por parte de la contraparte Municipal, que en este caso será Encargada de Programa Chile Crece Contigo o DIDECO o quien haga sus veces.

**TERCERO:** El trabajo encomendado se realizará entre el 14 de junio del 2019 hasta el 30 de junio de 2020, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso





**Ilustre Municipalidad de Litueche**  
**Departamento Social**

será el encargado de programa CHCC, en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico de la Red Chile Crece Contigo, en jornada de trabajo es de jornada completa ; lunes a viernes en horario de 8:30 a 17:30 horas.

**CUARTO:** El periodo de contratación dura 12 meses, a contar de la suscripción del contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos), impuesto incluido, el que se pagara en forma mensual en 12 cuotas de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido. Este monto será cancelado según cumplimiento de productos indicados en el punto SEGUNDO.

**QUINTO:** La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del producto presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Orden de Compra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades.
- Fichas y documentación general que dé cuenta de la ejecución del programa y cumplimiento del producto respectivo.

**SEXTO:** Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los productos indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

**SEPTIMO:** El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del proveedor.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



LAURÁ URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

VANIA LORETO DONOSO  
FLORES  
Rut: 18.039.575-K

